

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado el despacho comisorio No 029-21 por la Inspección Quinta Urbana de Policía debidamente diligenciado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de junio de 2021

De conformidad con el contenido del artículo 40 del C.G.P., agréguese diligenciado el Despacho Comisorio No. 029-21 del 12 de abril de 2021, a la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Caldense del Profesor y Trabajadores del Sector Público de la República de Colombia Coocalpro Ltda contra Martha Cecilia García Castaño y Olga Elena García Zuleta radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00112-00, debidamente diligenciado por la Inspección Quinta Urbana de Policía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49690e1920094524ebbb9d1c73c735c9c01d8ee3194b051b7d314ed198369ee8

Documento generado en 08/06/2021 03:28:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>